



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. MPH/DRA. BCS/C.A/EGR/sms

29 ENE 2015 0622

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 09 de Enero de 2015 del Dpto. de Información en Salud, el cual informa sobre el valor del arancel del programa Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos.
2. Correo electrónico de fecha 12 de Enero de 2015 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
3. Convenio de fecha 14 de Enero de 2015 de Programa Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

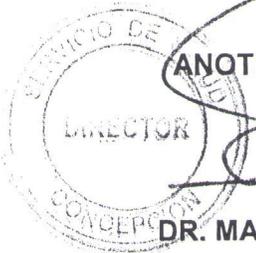
1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 14 de Enero del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 22-12-999-016-02 Compras consultas no médicas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



**DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**



RESOL. INT.2R/ 150 / 23.01.2015

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

**MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS**



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MAT.XVM/E.U.PCM/C.A.EGR

CONVENIO PROGRAMA ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

En Concepción a 14 de Enero de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Conforme a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 del 1980 del Ministerio del Interior y sus normas complementarias; lo acordado en los convenios celebrados en virtud de dichas normas entre el Servicio y la Municipalidad, especialmente el denominado Per cápita, aprobado por los correspondientes Decretos Supremos del Ministerio de Salud y lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Municipalidad administra establecimientos asistenciales de atención primaria.

SEGUNDA: Que el artículo 57 de la Ley 19.378 de 1995 faculta a los Directores de los Servicios de Salud a celebrar convenios, con el objeto de traspasar a las respectivas Municipalidades recursos destinados a apoyar la gestión y administración de salud local.

TERCERA: El Fondo Nacional de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Servicio de Salud Concepción, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios sobre Atenciones de Salud de los Niveles Primario, Secundario y Terciario para el año 2015, esto respaldado mediante correo electrónico de fecha 09 de Enero de 2015 del Dpto. de Información de Salud, el cual nos informa sobre el valor del arancel, a objeto de la confección de los convenios correspondientes por Comuna.

CUARTA: El Ministerio de Salud en el marco del desarrollo del "**PROGRAMA ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS**", en pacientes con Cáncer Terminal, ha financiado medidas a objeto de mejorar la calidad de vida de estos pacientes y de sus familias, asegurándoles una muerte digna.

QUINTA: Considerando que el referido programa se encuentra en la Comuna de Concepción, se ha convenido implementar a favor de estos pacientes en los CESFAM de: **Chiguayante, Pinares y Leonera** atención farmacológica e insumos de enfermería necesarios, siguiendo los lineamientos técnicos fijados por el programa, a contar de la fecha de la resolución que la aprueba.

SEXTA: Para el desarrollo del programa, el Fondo Nacional De Salud ha definido un monto de **\$18.743.940**(dieciocho millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta pesos) y las actividades comprometidas equivalen al siguiente detalle:

PRESTACIONES	ARANCEL POR PACIENTE	TOTAL
206	90.990	\$18.743.940

Cabe señalar que el monto del arancel es por cada paciente atendido mensualmente en este programa durante la vigencia del convenio.

SEPTIMA: A fin de poder transferir los recursos por las prestaciones efectivamente realizadas en el mes, el municipio deberá **facturar mensualmente al Servicio de Salud Concepción dichas prestaciones, acompañando de la estadística de prestaciones consignada en el SIGGES.** El Servicio efectuara los pagos por las prestaciones facturadas, una vez que reciba del FONASA la información validada y los fondos correspondientes previa revisión y autorización del referente técnico del Servicio, encargado del Programa objeto del convenio

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos transferidos exclusivamente a la implementación del programa a que se refiere el presente convenio.

NOVENA: Se deja constancia que respecto a la facultad general de supervisión técnico-administrativa, control y fiscalización de la ejecución del programa, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 19.378, será ejecutada 2 veces en el año por el Departamento Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Concepción.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

N° INT. 2R / 77




DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

